

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/D^a MDMH con DNI 27523520H que solicita una ayuda de inserción social para alimentación. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante dos meses, de los cuales la Excma. Diputación Provincial aporta 275,00 € y el Ayuntamiento 225,00 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/047/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Mohaja 19 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, que ha sido solicitada por D^a. Encarnación Padilla Ación con DNI 27250584-T.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: ampliación.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Mohaja, 19 de Berja.
- Promotor: D^a. Encarnación Padilla Ación con DNI 27250584-T
- Presupuesto de ejecución material: 14.465,68 €.
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto y D. Juan Aguirre Joya, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Juan Aguirre Joya, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Diez meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 500,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 14.465,68 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	433,97 €
Ingresado Anteriormente:	433,97 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 14.465,68 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	144,66 €
Ingresado Anteriormente:	144,66 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de diez meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 91 NICHOS Y 30 COLUMBARIOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OM/009/14 y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de “Ejecución de 91 nichos y 30 columbarios en cementerio público municipal”, por los servicios técnicos municipales.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, de adecuación urbanística y jurídico el 19 de marzo de 2015. Asimismo se ha emitido informe favorable por la Consejería de Salud con fecha 4 de marzo de 2015.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema general SG-1 Cementerio.
- Finalidad: construcción de 91 nichos y 30 columbarios.
- Situación de las obras: Cementerio municipal de Berja, ref. catastral 04029A081001250001OL.
- Presupuesto: 44.422,15 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitectos técnicos municipales.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121.1 y 121 y DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el Decreto 647/2011 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de “Ejecución de 91 nichos y 30 columbarios en cementerio público municipal”.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE “VANESA MARTIN”, PARA REALIZAR ACTUACIÓN MUSICAL EN EL TEATRO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente CM/03/15 y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la actuación de “Vanessa Martín” a través de la empresa MÚSICA MAESTRO, S.L., para realizar una actuación musical el 9 de Mayo de este año en el Teatro de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11, de 16 de junio de 2.011, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313 la actuación de “Vanessa Martín”, por un importe de 13.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.730,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del Presupuesto de la Entidad.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS DE 2009.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la Certificación nº 1 de Rehabilitación Autónoma 2009 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 cuyos beneficiarios es especifican en la presente propuesta.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención que a continuación se especifican cuando la Consejería de Fomento y Vivienda proceda a la transferencia de la misma al Ayuntamiento de Berja:

Beneficiario	DNI	Concepto	Importe
Ana María Benavente Reyes	78031031N	PRIMER 50%	4.500 €
		TOTAL	4.500,00 €

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN “FESTIVAL ROCK AND ROLL STAR”, PARA REALIZAR ACTUACIÓN MUSICAL EN LAS FIESTAS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente CM/02/15 y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la actuación “FESTIVAL ROCK AND ROLL STAR” a través de la empresa DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L., para realizar una actuación musical el 25 de JULIO de este año en la Plaza Porticada de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11, de 16 de junio de 2.011, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-18762096 la actuación “FESTIVAL ROCK AND ROLL STAR”, por un importe de 15.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (3.150,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA euros (18.150,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del Presupuesto de la Entidad.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/251	24R/FV/2015	01/03/205	6.599,24 €	REALE SEGUROS GENERALES S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA